

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veintinueve de septiembre dos mil quince en **QUATRIPOLE INGENIERÍA, SL**, sita en [REDACTED] Fuenlabrada (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a comercialización y asistencia técnica de ciertos equipos radiactivos, con autorización vigente concedida por Resolución de 26-06-14 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Proyecto de la División de Medio Ambiente, y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se manifestó que la empresa había presentado en el Juzgado de lo Mercantil concurso de acreedores en julio de 2015, que todavía no se había nombrado Administrador Concursal, y que en esa situación no pueden participar en licitaciones con la Administración aunque pueden recibir peticiones de mantenimiento de equipos. _____
- Se manifestó que desconocía el efecto que tendría la nueva situación en los requisitos asociados a la autorización de instalación radiactiva: (1) titular responsable (especificación 1ª); (2) existencia de un Supervisor, como mínimo (especificación 10ª); (3) garantizar a sus clientes la asistencia técnica de los



equipos que comercialice (especificación III.G.24 de la Instrucción IS-28); (4) vigencia del acuerdo de representación de los equipos (especificación 14ª); y (5) disponibilidad de personal suficiente con la formación técnica adecuada para mantenimiento de los equipos (especificación 14ª). _____

- La Inspección recordó que el titular de la instalación radiactiva es responsable de informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Consejo de Seguridad Nuclear de cuantas cuestiones puedan afectar a las condiciones de la autorización o a la seguridad nuclear y protección radiológica, de acuerdo con el artículo 8 del RD 1836/1999. _____
- Tenían almacenados 2 equipos con fuente de Ni-63 para detección de agentes químicos y radiación gamma marca _____, mod. _____ nº 10089 y nº 10060, pendientes de su envío al fabricante _____) para su reparación. _____
- La dependencia para almacenar los equipos consistía en un recinto denominado "Zona de Seguridad Quatripole NBQ" localizado dentro del Almacén, de uso exclusivo, con un límite autorizado de 30 GBq (810 mCi) de Ni-63, que equivale a almacenar hasta 50 equipos marca _____, mod. _____, con puerta resistente al fuego, señalizada como Zona Vigilada, un monitor de área y un arcón plomado para almacenar temporalmente los equipos cuya fuente de Ni-63 ha perdido la hermeticidad. _____
- La Nave la compartían con la empresa _____, pero en el Almacén y en el Taller tenían separadas las dependencias que son de uso exclusivo de cada una de las empresas, como es el caso de la "Zona de Seguridad Quatripole NBQ".
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- El marcado y etiquetado de los 2 equipos almacenados eran los reglamentarios. _____
- Los equipos estaban dentro de sus cajas de transporte. _____
- Los niveles de radiación medidos en contacto con los equipos eran similares al fondo radiológico natural. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, caducada el 18-06-15, que era el único trabajador autorizado para usar la instalación radiactiva. _____



SN



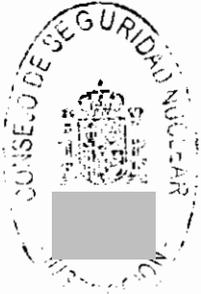
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 5



- La clasificación radiológica del Supervisor, en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Tenían un monitor [REDACTED], mod. [REDACTED] con sonda externa mod [REDACTED] tipo Geiger con ventana fina de $\leq 2 \text{ mg/cm}^2$. _____
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN. Contenía información referente a la operación de la instalación. No constaba ningún suceso radiológico notificable según la IS-18. Se manifestó que no se habían producido desde la última Inspección. Figuraba el nombre y firma del Supervisor. _____
- Los equipos mod. [REDACTED] disponen de Aprobación de tipo de aparato radiactivo de referencia NHM-X289. _____
- Desde la última Inspección solo constaba la recepción de los dos equipos marca [REDACTED] r, mod [REDACTED], nº 10089 y nº 10060, que estaban almacenados y pendientes de su envío al fabricante ([REDACTED]) para su reparación.
- La Inspección manifestó que dado que QUATRIPOLE INGENIERÍA, SL se encuentra pendiente de un concurso de acreedores, es arriesgado enviar los dos equipos al fabricante, teniendo en cuenta los tiempos que pueden transcurrir entre el envío de dichos equipos, su reparación y el retorno a la instalación para su posterior entrega al Ejército de Tierra, pudiendo quedar fuera del control que es preceptivo para un equipo radiactivo. _____
- Hasta la fecha habían suministrado 50 equipos mod [REDACTED], con el siguiente detalle: 35 equipos con números de serie desde el 10060 al 10094, 10 equipos con números de serie desde el 12101 al 12110, y 5 equipos con números de serie desde el 14001 al 14005. _____
- Todos los equipos se habían suministrado al [REDACTED] que se dedica a prestar servicios de mantenimiento a otras unidades. _____
- Mantenían el contrato de representación de la marca del equipo incluido en la autorización de instalación radiactiva y personal con formación técnica adecuada, según se comprobó. _____
- Disponían de compromiso escrito con el fabricante para la devolución de fuentes encapsuladas fuera de uso. _____

- Cada equipo se entregaba con los certificados, documentación y señalización requeridos por la Resolución de Aprobación de tipo de aparato radiactivo, según se comprobó. _____
- Los ensayos de hermeticidad en los equipos suministrados al Ministerio de Defensa los hace el Instituto Tecnológico _____, según se manifestó. _____
- Los equipos eran transportados en bultos exceptuados. Tenían un procedimiento escrito para embalaje y expedición. _____



DESVIACIONES

- Constaba una licencia de Supervisor, caducada el 18-06-15, que era el único trabajador autorizado para usar la instalación radiactiva. _____

OBSERVACIONES

- El titular había presentado en el Juzgado de lo Mercantil concurso de acreedores en julio de 2015, y tenían almacenados 2 equipos con fuente de Ni-63 para detección de agentes químicos y radiación gamma marca _____ r, mod. _____, nº 10089 y nº 10060, pendientes de su envío al fabricante _____ en _____) para su reparación. La Inspección manifestó que dado que QUATRIPOLE INGENIERÍA, S.L. se encuentra pendiente de un concurso de acreedores, es arriesgado enviar los dos equipos al fabricante, teniendo en cuenta los tiempos que pueden transcurrir entre el envío de dichos equipos, su reparación y el retorno a la instalación para su posterior entrega al Ejército de Tierra, pudiendo quedar fuera del control que es preceptivo para un equipo radiactivo. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de octubre de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **QUATRIPOLE INGENIERÍA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

La licencia de reparar n [redacted] nta pendiente de su renovación por parte del CSN, una vez remitida toda la documentación solicitada.

Fuenlabrada, 07 OCT-2015.

